



"2025. Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México."

**ACTA DE FALLO
RELATIVA
A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO MEM-DA-DOP-LPNP-RP-06-2025-02**

En el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo las 10:00 horas del día 27 de junio del año 2025, reunidos en el Salón Morelos, ubicado en el segundo piso del edificio principal del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, cito en Av. Juárez S/N, Colonia San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México, los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, los Servidores Públicos, así como los licitantes, cuyos nombres y firmas figuran al final de esta acta; para llevar a cabo el Acto de Fallo, respecto de las Bases del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL número MEM-DA-DOP-LPNP-RP-06-2025-02, relativo a la ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, con fundamento en lo dispuesto los artículos 35 fracción VII, 38, 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 88 y 89 de su Reglamento, se emite el presente fallo en los siguientes términos:

CONSIDERANDO

Que mediante Análisis y Evaluación de Propuestas de fecha 26 de junio de 2025, el Comité de Adquisiciones y Servicios, emitió el dictamen de Adjudicación respecto a la ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS.

De lo anterior se desprende lo siguiente:

Como consta en el acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública Nacional Presencial, celebrado el 20 de junio de la presente anualidad, se recibieron las propuestas de los licitantes que se relacionan a continuación:

- ❖ REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S.A. DE C.V.
- ❖ GRUPO DFUA, S.A. DE C.V.
- ❖ SANYMX EQUIPMENT & TECHNOLOGY, S.A DE C.V.
- ❖ CAMIONES Y TRACTOCAMIONES JR, S.A.P.I. DE C.V.

Para efectos de su revisión y análisis detallado con la finalidad de elaborar el dictamen que funda y motiva el presente Fallo:

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS

- ❖ REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S.A. DE C.V.

Presentó propuesta para la **PARTIDA 2**, derivado del proceso de la evaluación CUALITATIVA, se dictamina que **CUMPLE** con el punto 7. DOCUMENTACIÓN FISCAL, LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

- ❖ GRUPO DFUA, S.A. DE C.V.

Presentó propuesta para la **PARTIDA 2**, derivado del proceso de la evaluación CUALITATIVA, se dictamina que **NO CUMPLE** con el punto 7. DOCUMENTACIÓN FISCAL, LEGAL Y ADMINISTRATIVA, observando lo siguiente:

- El licitante no cumple con lo establecido en el subnumeral 7.1 inciso k), toda vez que presentó estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2021, en lugar de los del año 2024



"2025. Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México."

requeridos en las bases. Asimismo, no se presentaron debidamente firmados por el representante legal y el contador público, ni se anexó la documentación que los avala, como la cédula profesional del contador y la identificación oficial correspondiente.

- El licitante no cumple con lo establecido en el subnumeral 7.1 en el inciso m), ya que el currículum presentado carece de la firma del representante legal y omite información requerida, específicamente la relacionada con sus principales clientes.
- Se determina que la propuesta presentada **NO CUMPLE** con lo establecido en los subnumerales 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4 de las bases, toda vez que:

No presentó la firma del representante legal en todas las hojas que integran su propuesta, contraviniendo lo requerido en dichos apartados, los cuales indican expresamente que todas las fojas deben estar debidamente firmadas por la persona acreditada con facultades para actos de administración.

La omisión de firmas constituye un incumplimiento formal que impide validar la autenticidad y responsabilidad del contenido presentado, conforme a lo indicado como requisito obligatorio en las bases de licitación.

Por lo anterior, se concluye que la propuesta presentada **no es solvente** en el **Numeral 7. DOCUMENTACIÓN FISCAL, LEGAL Y ADMINISTRATIVA** y debe ser desechada.

❖ **SANVMX EQUIPMENT & TECHNOLOGY, S.A DE C.V.**

Presentó propuestas para las **PARTIDAS 1 y 2**, derivado del proceso de la evaluación CUALITATIVA, se dictamina que para la **PARTIDA 1. CUMPLE** con el punto 7. **DOCUMENTACIÓN FISCAL, LEGAL Y ADMINISTRATIVA**.

Sin embargo para la **PARTIDA 2** en el subnumeral 7.1 inciso ff) de las bases se solicita ficha técnica de cada uno de los bienes que deberá contener información detallada de las características técnicas, operativas, accesorios o herramientas incluidos del bien; no obstante la ficha técnica presentada para la partida 2 (folios 000348 y 000349 de la propuesta técnica) carece de los elementos y descripción necesaria para una correcta evaluación, lo que representa incertidumbre para esta convocante respecto de los bienes ofertados, por lo que **NO CUMPLE** con el punto 7. **DOCUMENTACIÓN FISCAL, LEGAL Y ADMINISTRATIVA**.

❖ **CAMIONES Y TRACTOCAMIONES JR, S.A.P.I. DE C.V.**

Presentó propuesta para la **PARTIDA 2**, derivado del proceso de la evaluación CUALITATIVA, se dictamina que **NO CUMPLE** con el punto 7. **DOCUMENTACIÓN FISCAL, LEGAL Y ADMINISTRATIVA** y debe ser desechada conforme a lo siguiente:

- El punto 7.1 inciso a) de las bases refiere que las personas jurídico colectivas deberán presentar acta constitutiva y sus modificaciones; se advierte que omitió incluir en su propuesta el instrumento número 5,985 libro 172 de fecha 01 de marzo de 2019, relativo a la modificación del objeto social, la cual se menciona en el folio 000110 de la propuesta técnica.
- En el Anexo 2 (folio 000183 de la propuesta técnica) se menciona una modificación al acta constitutiva mediante el instrumento 7,407 libro 215 de fecha 12 de julio de 2021, la cual no forma parte de la propuesta; lo que representa un incumplimiento al punto 7.1 inciso a) de las bases.
- En el punto 7.1 inciso a) se solicita un resumen de los instrumentos jurídicos mediante el ANEXO 2 (folio 000183 de la propuesta técnica) en el cual se manifiesta que el objeto social de la persona jurídico colectiva es: "Consiste en el comercio al por mayor de camiones", sin embargo, en los instrumentos notariales no se encuentra dicha descripción.



"2025. Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México."

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

❖ REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S.A. DE C.V.

Para la **PARTIDA 2, CUMPLE**, con el punto 7.2 y 7.2.1. de las bases, sin embargo, los precios propuestos rebasan los valores de mercado determinados en el estudio correspondiente. En consecuencia, se le hizo del conocimiento dicha situación, solicitándole por escrito y por separado la reducción de sus precios, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 87 Fracción V de su Reglamento.

Como resultado, en la junta de **CONTRAOFERTA**, celebrada con fecha 26 de junio de 2025, el Licitante presentó su contraoferta, la cual se encuentra dentro del rango que resultó del estudio de mercado.

❖ GRUPO DFUA, S.A. DE C.V.

Para la **PARTIDA 2** y derivado del resultado de la evaluación de la Propuesta Técnica y en términos del punto 1.4 de las bases, **SE DESCALIFICÓ** la propuesta técnica del interesado quedando sin efecto el Análisis y Evaluación de su Propuesta Económica.

❖ SANYMX EQUIPMENT & TECHNOLOGY, S.A DE C.V.

Para la **PARTIDA 1, CUMPLE**, con el punto 7.2 y 7.2.1. de las bases y a su vez no rebasan los precios de mercado resultantes del Estudio de mercado.

Para la **PARTIDA 2**, y derivado del resultado de la evaluación de la Propuesta Técnica y en términos del punto 1.4 de las bases, **SE DESCALIFICÓ** la propuesta técnica del interesado quedando sin efecto el Análisis y Evaluación de su Propuesta Económica.

❖ CAMIONES Y TRACTOCAMIONES JR, S.A.P.I. DE C.V.

Para la **PARTIDA 2, CUMPLE**, con el punto 7.2 y 7.2.1. de las bases y a su vez no rebasan los precios de mercado resultantes del Estudio de mercado.

En mérito de lo expuesto:

SE ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 35 fracción VII y 38 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 87 fracción IV y 89 de su Reglamento; **SE ADJUDICAN** los contratos objeto de la presente Licitación Pública Nacional Presencial para la **PARTIDA 1** a favor del licitante, **SANYMX EQUIPMENT & TECHNOLOGY, S.A DE C.V.**, por un **SUBTOTAL** de **\$54,949,349.00** (Cincuenta y cuatro millones novecientos cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), más **\$8,791,895.84** (Ocho millones setecientos noventa y un mil ochocientos noventa y cinco pesos 84/100 M.N.) correspondiente al IVA, dando un **MONTO TOTAL** de **\$63,741,244.84** (Sesenta y tres millones setecientos cuarenta y un mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 84/100 M.N.) y la **PARTIDA 2** a favor del licitante **REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S.A. DE C.V.**, por un **SUBTOTAL** de **\$43,252,000.00** (Cuarenta y tres millones doscientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) más **\$6,920,320.00** (Seis millones novecientos veinte mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) correspondiente al IVA dando un **MONTO TOTAL** de **\$50,172,320.00** (Cincuenta millones ciento setenta y dos mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.).



"2025. Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México."

SEGUNDO.- Los licitantes adjudicados personalmente o a través de su representante legal con poder notarial amplio, deberán presentarse en la Subdirección de Adquisiciones y Licitaciones ubicada en Av. Juárez S/N, Ciudad San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos Estado de México, en un horario de 10:00 a 17:00 horas en días hábiles; en un término no mayor a diez días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente fallo de adjudicación, para la formalización del contrato respectivo, en el que se convendrá el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, las demás leyes que resulten aplicables y las exigidas en los lineamientos correspondientes. Si no firma el contrato adjudicado dentro del plazo establecido para tal fin, por causas imputables a él, será sancionado en los términos del artículo 74 fracción III de la citada Ley.

TERCERO.- Los licitantes adjudicados deberán presentar dentro de los 5 días hábiles después de la notificación del fallo de la adjudicación una garantía de cumplimiento del contrato que podrá ser a través de fianza emitida por institución de crédito autorizada, cheque certificado o de caja, por un importe del 10% del monto total del contrato, con IVA incluido, a nombre del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 76 fracción III de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y deberá estar vigente hasta 12 meses después de la aceptación de los bienes a satisfacción del Municipio.

Además deberán entregar una garantía de defectos o vicios ocultos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 76, fracción IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y sus Municipios, así como el artículo 128 fracción III de su Reglamento. Esta fianza deberá ser emitida por una Institución de Crédito legalmente autorizada, o bien mediante cheque certificado o de caja, por un monto equivalente al 10% del importe total del contrato. Dicha garantía deberá presentarse dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de los bienes y deberá estar vigente hasta 12 meses después de la aceptación de los bienes a satisfacción del Municipio.

A efecto de garantizar los días para presentar ambas garantías, los Licitantes deberán presentar, CARTA RESPONSIVA al siguiente día hábil de la notificación de la Adjudicación del fallo.

Siendo las 10:30 horas del día de su inicio, se declara la terminación del Fallo de la **Licitación Pública Nacional Presencial No. MEM-DA-DOP-LPNP-RP-06-2025-02**, firmando los Servidores Públicos y los licitantes que en el mismo intervinieron.

La falta de firma de alguno de los asistentes, no invalida el contenido y efectos del presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.



H. AYUNTAMIENTO
**ECATEPEC
DE MORELOS**
2025 - 2027



ECATEPEC
¡Cambia con honestidad!

"2025. Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México."

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS	
PRESIDENTA DEL COMITÉ CON VOZ Y VOTO DE CALIDAD _____ LIC. ALICIA TAJONAR LÓPEZ DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	VOCAL DEL ÁREA FINANCIERA CON VOZ Y VOTO _____ LIC. HUGO ANTONIO MONROY VARGAS SUPLENTE DEL TESORERO MUNICIPAL
VOCAL DEL ÁREA USUARIA CON VOZ Y VOTO _____ ING. FERNANDO ÁVILA ROSALES SUDDIRECTOR DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN	VOCAL DEL ÁREA USUARIA CON VOZ Y VOTO _____ C. CARLOS CRUZ RAMOS DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS
VOCAL DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO CON VOZ _____ LIC. ERIKA NAYELI MORALES CARBAJAL SUPLENTE DEL CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL	VOCAL DEL ÁREA JURÍDICA CON VOZ Y VOTO _____ LIC. LUIS ALBERTO LÓPEZ PÉREZ DIRECTOR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA
SECRETARIO EJECUTIVO CON VOZ _____ MTRO. GUILLERMO CORREA HERNÁNDEZ SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES	

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MEM-DA-DOP-LPNP-RP-06-2025-02, RELATIVO respecto a la ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS.



"2025. Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México."

LICITANTES		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL	FIRMA
Remolques y Plataformas de Toluca S.A de C.V.		
SANU		
CAMQUES Y TRACCAMQUES IR SAPI DE CV		

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MEM-DA-DOP-LPNP-RP-06-2025-02, RELATIVO respecto a la ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS.